

La incorporación del origen étnico indígena en los registros administrativos de la Ciudad de México

SANDRA HUENCHUAN

28 | ABRIL | 2023



“En la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** y “**Nuestra Agenda Común**” se reconoce la existencia de un anacronismo perjudicial en el corazón de la formulación de políticas mundiales, que nuestros modelos y **mediciones** pasan por alto muchos aspectos que sostienen la vida y contribuyen al bienestar humano, mientras que otorgan un valor perversamente desproporcionado a las actividades que agotan el planeta”

Antonio Guterres, 2023



CEPAL



Invertir en la población rural



NUEVAS
NARRATIVAS

Para una transformación rural

“La investigación está dedicada a estudiar la potencialidad que tienen los registros administrativos para convertirse en una fuente de datos desagregados por **origen étnico indígena**, que sean confiables, periódicos y transparentes, y útiles para medir las **desigualdades estructurales** y así mejorar la eficacia de las políticas adoptadas para remediarlas”



1. Estándares
internacionales para la
incorporación del origen
étnico indígena en los
registros administrativos



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Invertir en la población rural



NUEVAS
NARRATIVAS
Para una transformación rural

- El desafío de generar información estadística desglosada se desprende de dos grandes fuentes: las **obligaciones jurídicas en virtud de los tratados** de derechos humanos y los compromisos políticos internacionales en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés)

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Comité contra la Tortura (CAT)

Comité de los Derechos del Niño (CDN)

Diagrama
Vínculo entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas



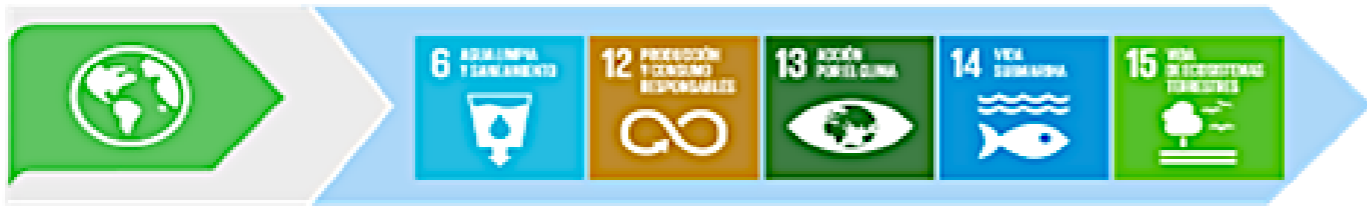
Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

PERSONAS



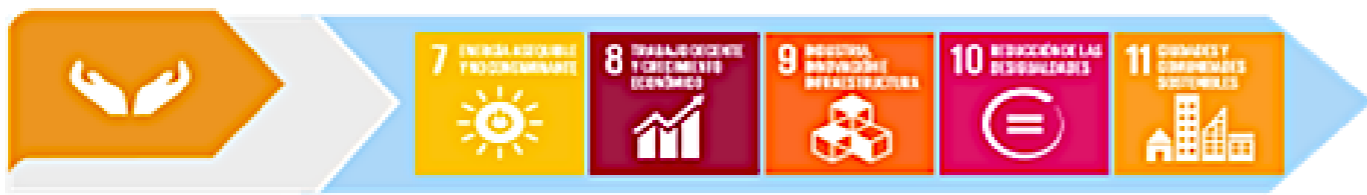
Artículos 7, 14, 15, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 31, 38, 39

PLANETA



Artículos 5, 7, 11, 18, 19, 23, 25, 26, 29, 31, 32

PROSPERIDAD



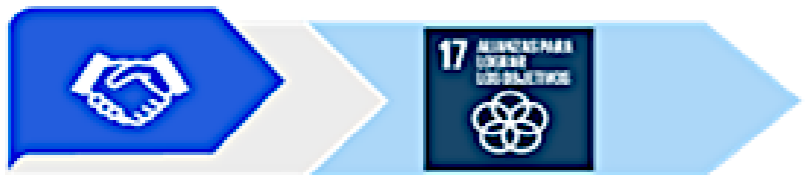
Artículos 3, 5, 7, 11, 17, 21, 29, 32

PAZ



Artículos 5, 7, 16, 40

ASOCIACIONES



Artículos 38, 39, 42

- No obstante, diversos estudios constatan una deficiente producción de datos desglosados por condición étnica en países de América Latina, que sean útiles para la formulación y monitoreo de políticas públicas (Ba lestra 2018; CEPAL2014, 2018; Puyana, 2015).

- Ello es aún más acentuado en las ciudades de América Latina, lo que profundiza la brecha de visibilidad estadística, considerando que los procesos de urbanización han alcanzado a los Pueblos Indígenas (CEPAL, 2014; Horn, 2019; Howard-Wagner, 2020).



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Invertir en la población rural



NUEVAS
NARRATIVAS
Para una transformación rural

Ir más allá del PIB exigirá importantes inversiones en relación con datos y estadísticas a nivel nacional, en particular en los países en desarrollo. Además de recopilar los indicadores de cabecera, los Estados Miembros tendrán que mantener y desarrollar **sistemas nacionales exhaustivos de datos** para analizar y proporcionar **datos desglosados** que permitan evaluar los avances realizados hacia el compromiso de no dejar a nadie atrás.

Fuente: Naciones Unidas (2023) Nuestra Agenda Común Informe de políticas núm. 4: valorar lo que cuenta - un marco para ir más allá del producto interno bruto, A/77/CRP.1/Add.3



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Invertir en la población rural



NUEVAS
NARRATIVAS

Para una transformación rural

2. Ciudad de México El caso de estudio



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Invertir en la población rural



NUEVAS
NARRATIVAS

Para una transformación rural



La importancia del caso de la Ciudad de México

- La magnitud de su diversidad cultural y su relevancia regional y global

Diversidad cultural

Marco constitucional

Sistema de datos desglosados

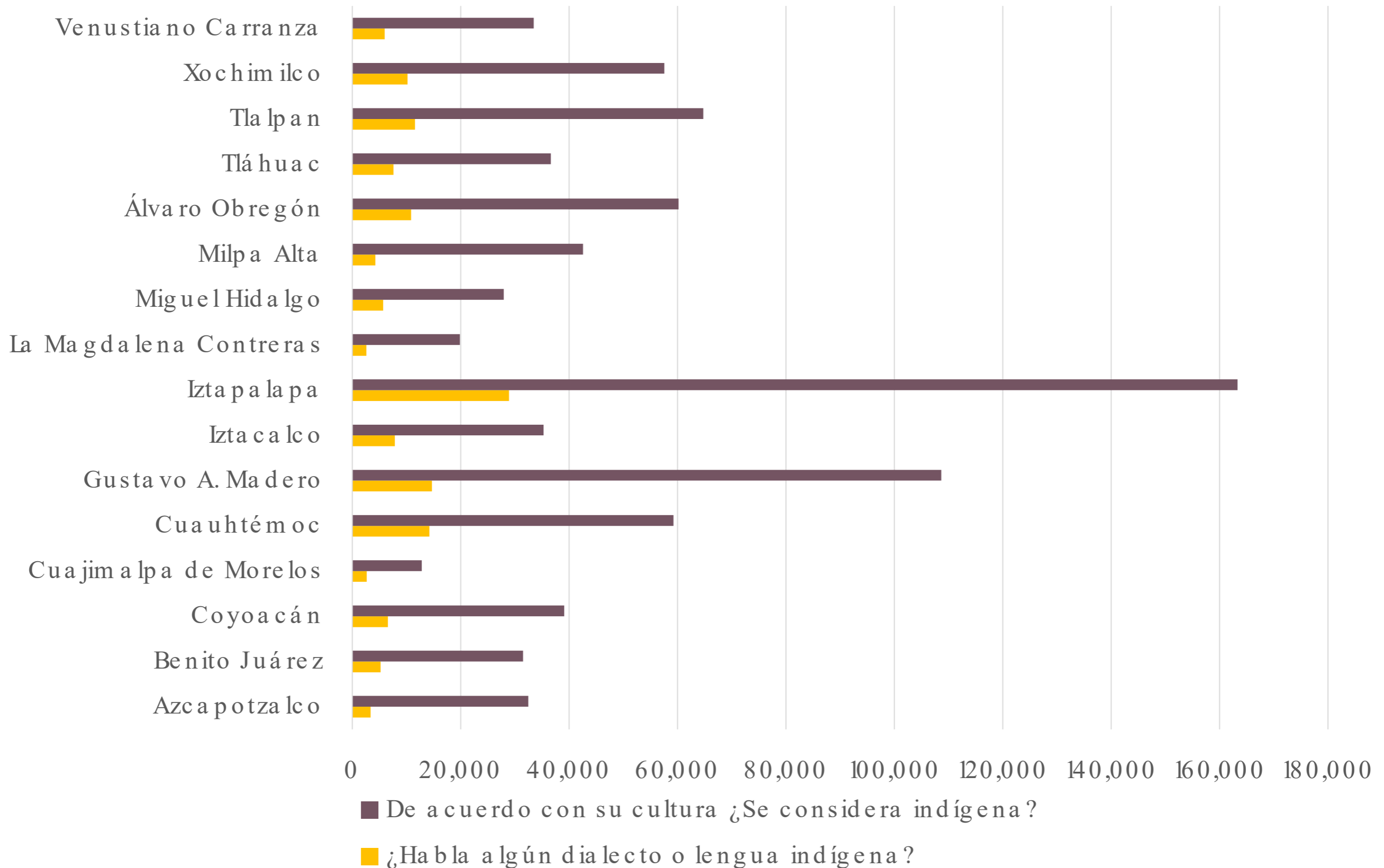
- Basado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

- Fundamentado en un mandato legal que establece reformar los registros administrativos

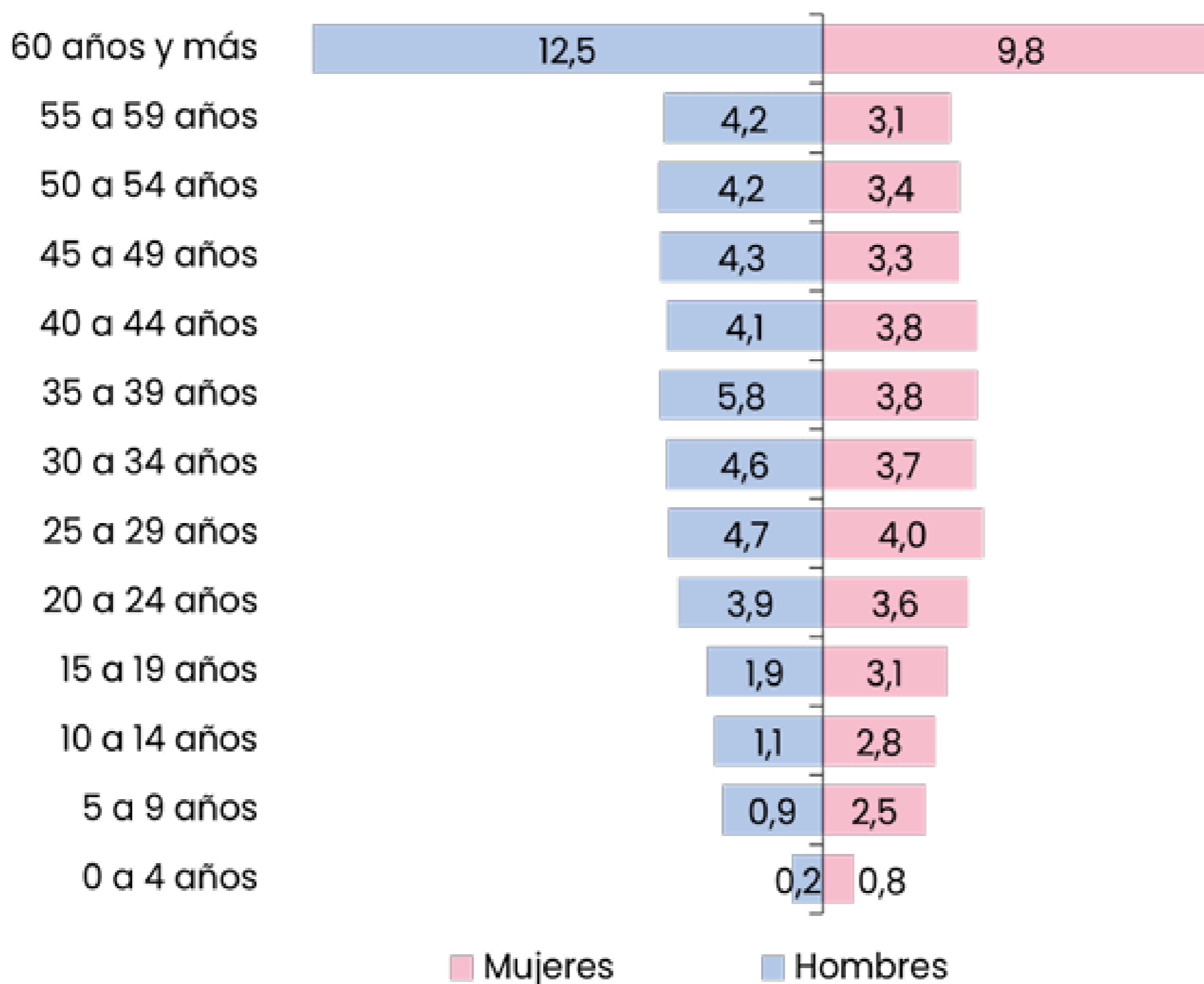
1. La diversidad cultural de la Ciudad de México

- Se trata de una de las grandes ciudades globales, con la mayor diversidad cultural indígena de América Latina.
- Más del 10% de los habitantes de la Ciudad de México se reconoce como indígena, esto representa casi 900,000 personas.
- Se hablan 58 lenguas indígenas.
- El 50 % del territorio de la Ciudad de México es rural, y es de propiedad social indígena (comunidad agraria y ejidos).
- La pluralidad indígena de Ciudad de México se expresa en tres componentes:
 - Las comunidades y personas indígenas residentes, que son integrantes de pueblos indígenas de todo el país.
 - Las poblaciones indígenas migrantes procedentes de los diversos estados de la República y de otros países.
 - La presencia de antiguos poblados de origen precolonial cuyos territorios han quedado conurbados a la metrópoli, denominados “pueblos originarios”, que prestan valiosos servicios ambientales y alimentarios a la ciudad, y se caracterizan por sus tradiciones culturales y cohesión social.

Ciudad de México: personas que hablan lengua indígena, entienden lengua indígena o se consideran indígenas por demarcación. 2020



Ciudad de México: personas que se autoidentifican como indígena por sexo y edad, 2020



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de microdatos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, México [en línea] <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>.

2. Un marco constitucional avanzado. Vincula el presupuesto público y la planeación de políticas públicas al cumplimiento de derechos humanos

- La Constitución de Ciudad de México, aprobada en 2017, define a entidad como “plurilingüe, pluriétnica y pluricultural.
- Es la primera Constitución en el mundo que le dio rango constitucional a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- La Constitución establece una amplia Carta de Derechos Humanos, y establece como finalidad del estado el cumplimiento progresivo de los derechos humanos.
- La Constitución vincula la planeación de la Ciudad y el presupuesto público con cumplimiento progresivo de derechos humanos.
- La Constitución ordena la elaboración de indicadores de cumplimiento de derechos, con datos desglosados.
- Estos mandatos constitucionales se plasmaron en diversas leyes secundarias:
 - Se crea una agencia de datos, con el nombre de “ Agencia Digital de Innovación Pública” que depende directamente de la Jefatura de Gobierno.
 - Se aprueba la Ley de Evaluación y Ley de Planeación.
 - Se aprueba la Ley de Derechos de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

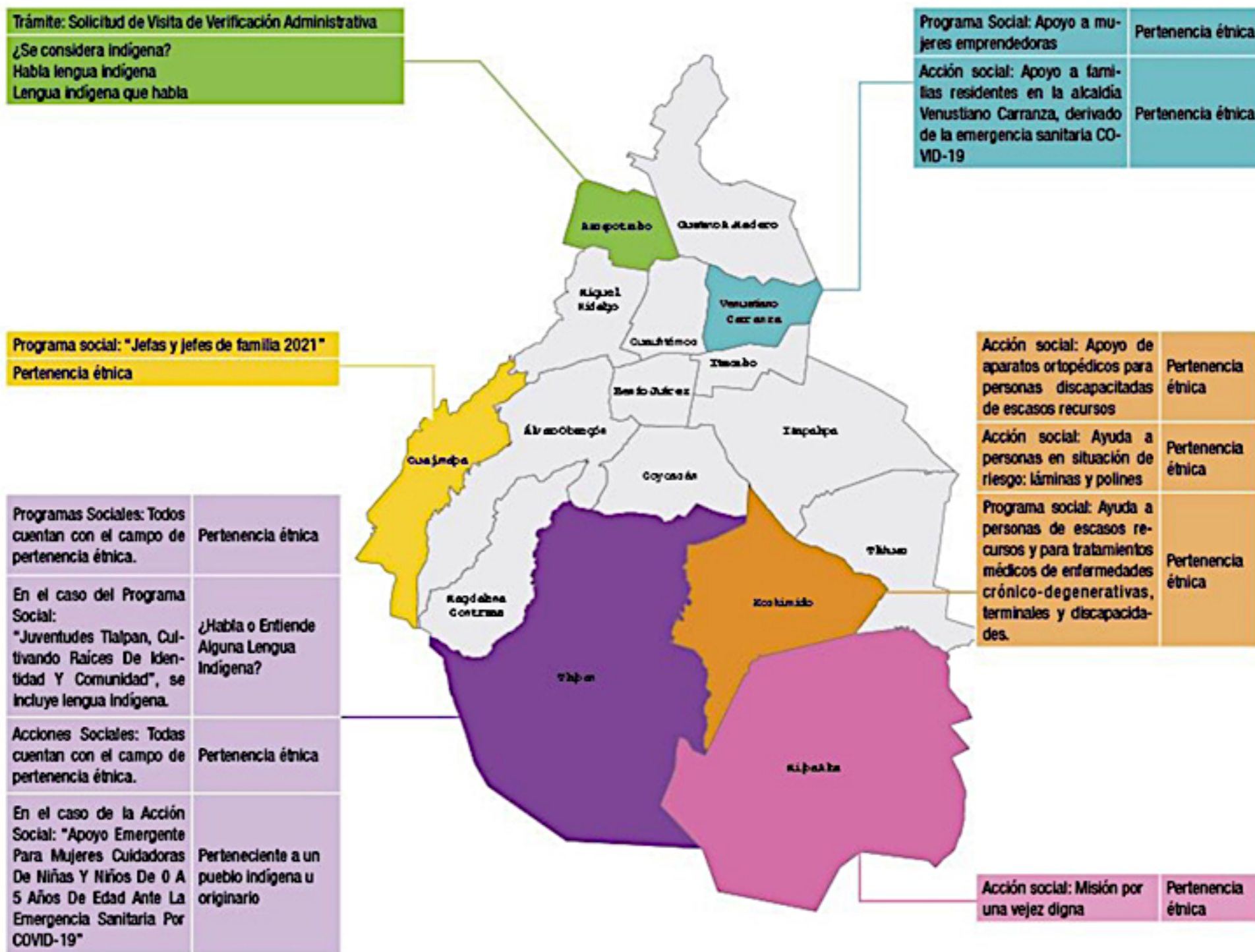
3. Mandato explícito de generación de datos desglosados por condición étnica, en los registros administrativos

Artículo 2 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México

1. Los pueblos, barrios, comunidades y personas indígenas tienen **derecho a la información y datos desagregados por condición étnica**, respecto a su composición demográfica, estadísticas vitales e indicadores de situación económica, salud, social y cultural, como parte del derecho humano a la información.
1. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México adoptarán medidas para la generación de **estadísticas y datos desglosados por pertenencia étnica**, en cumplimiento del principio de ciudad pluriétnica y pluricultural.
1. La Agencia Digital de Innovación Pública y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva establecerán las medidas eficaces para asegurar que los **sujetos obligados incorporen sistemáticamente la dimensión étnica en los registros administrativos**, formatos de trámites y estadísticas correspondientes.
2. Las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para que el Sistema de Bienestar Social de la Ciudad de México incorpore la variable étnica en la **identificación de población beneficiaria e indicadores de derechos de Pueblos Indígenas en los instrumentos, formatos de trámites y reglas de operación de programas sociales** que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México impulsará mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal en la materia para el mismo fin.

3. Hallazgos y recomendaciones

Ciudad de México: registros administrativos de programas y acciones sociales que consideran campos para consignar el origen étnico indígena por demarcación, 2021



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de los formatos de los programas y acciones sociales de las alcaldías de la Ciudad de México.



Ciudad de México: nube de conceptos sobre términos utilizados para referirse a las personas indígenas en las reglas de operación de 102 programas sociales, 2021



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, 2021 [en línea] <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>.



Algunas recomendaciones

1. Identificar y cuantificar a la población indígena en la Ciudad de México

- Actualizar los diagnósticos y estudios acerca de la cuantificación e identificación de la población indígena en la Ciudad de México, a partir de los resultados generales y desagregados del cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, de INEGI.

2. Determinar preguntas de identificación y campos para captar el origen étnico indígena en los registros administrativos

- Diseñar las preguntas sobre el origen étnico indígena y los campos de información correspondientes a partir de las recomendaciones y buenas prácticas en materia de inclusión de campos de identificación en el ámbito internacional.

3. Establecer coordinación interinstitucional

- Impulsar la coordinación entre las agencias y los entes con responsabilidad sustantiva en las temáticas y tareas asociadas con la normativa, diseño e implementación de una nueva política de gestión de datos para la desagregación de información por origen étnico indígena.
- Poner en marcha procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a responsables de la dirección, planeación y gestión de datos en los entes del Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías que tienen bajo su responsabilidad la operación de programas y acciones sociales y la atención de trámites y servicios.



NACIONES UNIDAS



FIDA

Invertir en la población rural



**NUEVAS
NARRATIVAS**

Para una transformación rural